



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO - CAS.

AUTO SAO No SAO.608.2023

San Gil, 13 de Septiembre de 2023

Mediante Resolución DGL No. 1342 de noviembre 30 de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Municipio de Galán – Santander.

Con Resolución DGL No. 0917 de julio 09 de 2012, se requirió a la empresa de servicios públicos de Galán SEPGA S.A para que allegue en un plazo de 30 días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, los avances de los programas, proyectos y actividades del primer horizonte establecido en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, aprobado mediante Resolución DGL No. 01342 del 30 de noviembre de 2009.

A través de Resolución SAA No. 0496 de diciembre 10 de 2015 se requirió al Municipio de Galán para que diera cumplimiento a los programas, proyectos y actividades propuestas en los diferentes horizontes de planificación del PSMV y presentara un informe detallado y con soportes de la ejecución de metas y programas del PSMV.

Que mediante Resolución SAA No. 0274 de mayo de 2018 se declaró que el municipio de Galán ha dado cumplimiento parcial a los Programas y actividades plasmadas dentro del horizonte de mediano plazo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV aprobado mediante Resolución DGL No. 1342 de noviembre 30 de 2009. Así mismo se realizaron varios requerimientos con el fin de dar cumplimiento al total de obligaciones impuestas por esta Autoridad.

A través de Resolución SAA No. 260 de 05 de noviembre de 2021, se declaró que el municipio había dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Resolución DGL No. 1342 de 30 de noviembre de 2009, y se requirió para que presentara la actualización del PSMV y pusiera en marcha el quemador de gases producidos por la PTAR El Caracol, entre otros.

Mediante Radicado CAS No. 80.30.13281.2023 La Alcaldía Municipal de Galán allega a esta Autoridad la documentación para la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV de Galán – Santander.

Que a través del Auto 545-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 la Corporación Autónoma Regional de Santander **REQUIRO** al Municipio de Galán –, identificado con NIT. 890.206.722-4., para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, la suma **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3.495.285) COP.**, por Concepto de Evaluación Ambiental a la solicitud de Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del Municipio de Galán – Santander”.

El Municipio de Galán, canceló el valor antes descrito en la cuenta corriente de la CAS No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario de Colombia - convenio 21026; los documentos y/o soportes correspondientes obran dentro del **Expediente CAS No. 0345-2007**. Considerado todo lo anterior, se declara conveniente y viable dar inicio formal a este trámite, en los términos de la legislación ambiental vigente.

Por medio del Acuerdo 0256 de junio 26 de 2014, se establece que es competencia del subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co





Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como, desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Galán – Santander. identificado con Nit 890.206.722-4

SEGUNDO: DECLÁRESE iniciado el presente trámite de Evaluación Ambiental a la solicitud de Actualización del PSMV del Municipio Galán - Santander.

TERCERO: Por la subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la oficina de la Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993.

PARÁGRAFO: ADVERTIR al Peticionario que el incumplimiento a lo ordenado en este Auto, dará lugar al archivo definitivo del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley 1755 de 2015, la cual modifica el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, referente a la declaratoria de DESISTIMIENTO TACITO.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NOTIFÍQUESE** personalmente el contenido de la presente providencia al Municipio de Galán –, identificado con NIT. 890.206.722-4, en la calle 6 No. 5-35 - Galán, o al correo electrónico: alcaldia@galan-santander.gov.co a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente CAS No. 034-2007

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente Providencia procede por vía gubernativa recurso de reposición el cual podrá interponerse ante el subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA

Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO–CAS

Expediente CAS No. 034-2017		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Cristian Camilo Solano Zarate Contratista CAS	<i>Cristian Solano Z</i>



SA357-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel.: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co